

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Calana, **04 OCT 2012.**

OFICIO MULTIPLE N° 259 -2012-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A) (ITA):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DIRECTORES DE UGELs TACNA, TARATA, JORGE BASADRE y CANDARAVE

Presente.-

ASUNTO : DISPOSICION SUPERIOR.

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 048-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.
ADENDA N° 01-2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y comunicarle que mediante la Directiva N° 048-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se estableció los lineamientos y procedimientos para la recuperación de clases dejadas de dictar en las II.EE.

Mediante la Adenda N° 01 los Directores de las UGELs, garantizarán el cumplimiento de las horas efectivas mínimas de trabajo pedagógico estableció en la R.M. 622-2011-ED.

Los Directores de las II.EE., deberán presentar en forma obligatoria a la UGEL respectiva hasta el 10 de octubre del 2012 y bajo responsabilidad administrativa, la recalendarización del año escolar de la Institución Educativa a su cargo, para recuperar las horas de clases dejadas de dictar, mediante Resolución Directoral Institucional con el V°B° del Consejo Educativo Institucional.

Asimismo deberá informar mensualmente a la DRSET, hasta el (05 de octubre, 05 de noviembre y 05 de diciembre 2012 y 04 de enero de 2013) la asistencia de los docentes tanto en sus jornadas normales y las horas recuperadas cada mes.

Los docentes de aula y por horas cumplirán las medidas adoptadas para la recuperación de las horas efectivas de clases en sus respectivas aulas y grados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA




Lic. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA